

por el estado noble, y q̄tal sin perjuicio de las ven-
 das que pueda aver en las sup̄eraciones he-
 chas a el Sr. Governador del Consejo, la que fue
 ganada a instancia de D. Martin Thadeo del,
 Miguel Valentin Orzaga Reg.º por el estado -
 noble, y q̄tal respectivamente. En caso visto a cordo
 el Ayuntam.º acordó su cumplim.º y para ello se
 citó para el día veinte y quatro del corriente, en que
 se celebró el Cavildo q̄tal de Corumbu, y que poni-
 endola nota en el libro Capitulo Corriente, colo-
 condore en el Archivo para guarda de los d̄tos de
 la villa: Sup̄u mas por menor contra delaci-
 rada R.º Prov.º y decreto de su cumplim.º que
 todo por ahora queda en su eniã y mi cargo r.º
 los efectos acordados por el Ayuntam.º a quien me
 refiro, y para que conste anoto y firmo en N.º de
 a veinte de febrero de mill ochocientos, y noventa

J. M. de Torres

[Handwritten signature]

